



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENISSA

6143 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/5/2021 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA HOSTELERÍA Y COMERCIO LOCAL, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CON MOTIVO DE LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL COVID-19, POR IMPORTE EQUIVALENTE A LA TASA RSU.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/5/2021 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA HOSTELERÍA Y COMERCIO LOCAL, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CON MOTIVO DE LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL COVID-19, POR IMPORTE EQUIVALENTE A LA TASA RSU.

BDNS (Identif.):563770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563770>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es>)

PRIMERO: Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las entidades carentes de personalidad jurídica, siempre que reúnan los requisitos del apartado segundo de la convocatoria y que se engloben dentro de los subgrupos del padrón de la tasa RSU enumerados.

SEGUNDO: Finalidad: Recuperación, mantenimiento y revitalización de la actividad hostelera y comercial de Benissa, tratando de paliar el impacto económico derivado de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

TERCERO: Base reguladoras específicas: Aprobadas por en el mismo acuerdo de la Junta de gobierno local de 11/5/2021 junto con la convocatoria, que serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa (<https://benissa.sedelectronica.es>)



CUARTO: Importe: El importe total de las ayudas es de 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-479. La cuantía de la subvención será equivalente a la que resulte del último recibo emitido de la tasa por el servicio de recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, por la actividad ejercida en el local.

QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

Benissa 13-05-2021

Firmante: Isabel Bou Ivars, Concejala de comercio.